

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 12:17 horas a los 20 días del mes de julio del año 2026, la Sra. Jueza de feria Dra Amorina Liliana Sanchez Merlo, asistida por el Sr. Secretario Subrogante Dr. Juan Pablo Senzacqua, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la defensora adjunta Dra. Patricia Fernandez y el Fiscal de turno Dr. Gabriel Lamas y de la condenada [CONDENADO_1].- Seguidamente la Sra. Jueza declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada [CONDENADO_1] S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA, Expte. N ° CI-00113-P-2026.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, la Sra. Jueza le consulta al Dr. Lamas si quiere comenzar con su dictamen. El Sr. Fiscal manifiesta que aunque entiende que no fue expresamente solicitada por la fiscalía, había que fijar audiencia para realizar un control respecto al nuevo domicilio de la condenada. Ante una la consulta de la Dra. Sanchez Merlo si fue solicitada por la parte, desde esta secretaria se intenta aclarar la comunicación certificada en autos. En ese momento toma la palabra a la Sra. defensora en base a que el Dr. Lamas al ser fiscal de turno no se encuentra inmerso en el proceso, quien expresa: Que [CONDENADO_1] está condenada a una pena de tres años de prisión efectiva. La sentencia se dispuso el día 21 de mayo del año 2026, ocasión en la que en la misma audiencia de cesura se dispuso la condena y se le otorgó el beneficio de la libertad condicional sujeto a pautas de conducta que ella debía cumplir. Menciona estar al tanto que un requisito esencial para el mantenimiento de la libertad condicional es el de fijar el domicilio, y ella lo había fijado en [DIRECCION_CONDENADO_1], entre otras pautas de conducta. Indica que esa es la pauta puntual que está siendo objeto en esta audiencia de control. Asimismo, aclara que [CONDENADO_1] llamó a la UADME, informó había tenido un problema con su hermano y que la había echado concretamente de la vivienda en [DIRECCION_CONDENADO_1], y esto motivó que ella se viera en ese momento en una situación de extrema vulnerabilidad, entiende que [CONDENADO_1] informó

inmediatamente esta situación y a partir de ahí pidió la ayuda de un familiar, concretamente su tía, quien la recibió en su domicilio en [DIRECCION_CONDENADO_1], que es el domicilio que en esta audiencia [CONDENADO_1] va a fijar a los fines del presente legajo. Remarca que sería importante también que se libre un oficio desde el juzgado para que el IAPL tenga en cuenta este domicilio, así también la UADME, y se realice el informe social en el domicilio informado en esta audiencia.- La Sra. Jueza pregunta si se encuentra monitoreada por UADME y si la obligación de pernoctar es de dos meses? La defensa contesta de manera afirmativa y aclara que esos dos meses culminan el día de mañana.- Acto seguido, se le corre vista al Sr. Fiscal, quien expresa: Que no hay objeciones, está próxima a cumplimiento la pauta concreta que se ha dispuesto del no pernocte y que no hay una intención de la señora [CONDENADO_1] de incumplir. La condenada toma la palabra y manifiesta que hubo un problema familiar puntualmente con su hermano, quien luego de una discusión le pidió que se vaya, continua expresando que ese conflicto familiar no podía seguir soportándolo y por eso prefirió irse a vivir con su tía [FAMILIAR_1]. Informa que ni bien se fue del domicilio se fue a la comisaria para informar lo sucedido, aclara que su tía posee espacio para que ella se quede ahí.- Toma la palabra la Sra. Jueza y en mérito de lo argumentado por las partes, RESUELVE:

I.-) Téngase presente el nuevo domicilio informado en [DIRECCION_CONDENADO_1].-

II.-) Hágase saber a la UADME este nuevo domicilio, como así también al IAPL a fin de elaborar el informe social correspondiente.-

La Sra. Jueza le aclara a [CONDENADO_1] que siempre informe acerca de un cambio de domicilio. Le indica que se van presentar al domicilio de su tía a elaborar los informes ordenados y le remarca la importancia de siempre informar cualquier modificación en su domicilio.-Finalmente consulta a las partes si tienen algo mas para agregar.- Ante la negativa de las mismas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. AMORINA LILIANA SANCHEZ MERLO
JUEZA DE FERIA

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. JUAN PABLO SENZACQUA

Secretario Subrogante

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8